



EXENTO

**AUTORIZASE LA INSTALACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD
COMERCIAL "FERIA JIWASAN MARKASA"**

DECRETO ALCALDICIO N° 4707 /2025
ARICA, 09 de mayo de 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°4668/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, por el día 09 de mayo de 2025, al Administrador Municipal (s).

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Ord. N°353 de la Dirección de Cultura con fecha 05 de mayo del 2025, informa funcionamiento de Feria Jiwasan Markasa, adjuntando los siguientes documentos:
 - Fotocopias de cédulas de identidad de los participantes.
 - Nóminas de participantes.
 - Formularios N°22 del Servicio de Impuestos Internos.
- b) Que, mediante Ord. N°355 de la Dirección de Cultura con fecha 05 de mayo de 2025, informa que la Feria Jiwasan Markasa, hará usos de baños del recinto del Poblado Artesanal.
- c) Que, mediante Ord. N°354 de la Dirección de Cultura con fecha 05 de mayo de 2025, informa que la Feria Jiwasan Markasa, hará usos de electricidad del recinto del Poblado Artesanal.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La instalación y funcionamiento de la actividad comercial de Feria Jiwasan Markasa al interior del Poblado Artesanal, que se llevara a cabo los días 10 y 11 de mayo de 2025 desde las 11:00 a 18:30 Hrs, con 25 puesto (3x3 mts2).

2. Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial al interior del Poblado Artesanal:

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	IGNACIA CONDORI		ARTESANÍAS
2	MARCELA HUAYLLA FLORES		ARTESANÍAS
3	SOFIA CONTRERAS JIMÉNEZ		ALIMENTOS ANDINO
4	SONIA ALAVE FLORES		ARTESANÍAS
5	IRENE HUANCA CHOQUECHAMBE		ARTESANÍAS
6	VICTORIA MOLLO CONTRERAS		ALIMENTACIÓN
7	MARISOL BARRA FLORES		HIERBAS
8	ROSA JIMÉNEZ MAMANI		ALIMENTACIÓN
9	ISABEL LÁZARO SÁNCHEZ		ARTESANÍAS

10	JUAN MAMANI MORALES		LIBRERÍA
11	ALEJANDRA MAMANI ÁLVAREZ		ARTESANÍAS
12	CLAUDIA FARIÁS ESCOBAR		ARTESANÍAS
13	EDINA ALBARRACIN ROMERO		ALIMENTOS
14	ANA NIETO FARIÁS		ARTESANÍAS
15	NORMA GARNICA POMA		ALIMENTOS ANDINO
16	ANA TAPIA SANTOS		JUGOS
17	ELSA CONDORE AGUILAR		ALIMENTOS
18	SERGIO FIGUEROA VINE		MERMELADAS
19	FLORENTINA FLORES TAPIA		ARTESANÍAS
20	FREEDY FLORES CONDORI		FRUTAS
21	FLORENCIA MAMANI CHALLAPA		ARTESANÍAS
22	ISABEL VILLALOBOS VALDÉS		ARTESANÍAS
23	VIRGNIA CRUZ ALAVE		ARTESANÍAS
24	JUSTA QUERQUEZANA TANCARA		ARTESANÍAS

3. La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

4. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [redacted], habilitado por la representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por Orden del Alcalde”



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/OCB/MGV/184/HI/XCA/xca



MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

